EDURBE DESARROLLO URBANO Y SOSTENIBLE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C. - BOLÍVAR	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A. NIT: 890481123-1		
	INFORME DE ACTIVIDADES MARZO- ABRIL		
	CODIGO: FT5-04-003	VERSIÓN N°: 003	FECHA DE APROBACIÓN: 2008-12-15 FECHA ACTUALIZACIÓN: 12/03/2024

CONTRATO N.º	26-0003
CONTRATANTE	EDURBE S.A.
CONTRATISTA	LILIA MENESES NAVARRO
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para asesoría jurídica y apoyo, en los asuntos propios que requiere la Secretaria General de EDURBE S. A
VALOR	$16.000.000
FECHA CONTRATO	16 de enero 2026
VALOR DEL PAGO	$4.000.000
PERIODO	16 de Marzo 2026 – 15 de abril 2026

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Primera "Objeto", y Clausula Segunda "Actividades Específicas", del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 26-0003 de fecha 05 de febrero de 2025, cuyo objeto es la *"Prestación de servicios profesionales para asesoría jurídica, en los asuntos propios que requiere la secretaria general de EDURBE S.A"*, acudo ante su digno despacho, con el objeto de entregar INFORME DE GESTIÓN, en desarrollo del mencionado Contrato, el cual lo realizo en los siguientes términos:

ASESORAR Y PROYECTAR LOS ASUNTOS Y RESPUESTAS RELACIONADOS CON LOS DERECHO DE PETICION (PQRSDs) QUE SEAN RECIBIDOS EN LA ENTIDAD

1- Mediante oficio E202600253 proyecté respuesta a requerimiento formal conminatorio relacionado con el Contrato No. CI-008-2025, dirigida al secretario de Planeación e Infraestructura Municipal del Municipio de Santa Catalina – Bolívar. Radicado Interno 0678-2026.

2- Mediante oficio E202600254 proyecté respuesta a requerimiento formal conminatorio relacionado con el Contrato No. CI-011-2025, dirigida al secretario de Planeación e Infraestructura Municipal del Municipio de Santa Catalina – Bolívar. Radicado Interno 0680-2026.

3- Mediante oficio E202600270 proyecté remisión de información solicitada por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena, relacionada con acta de asamblea 2026. Radicado Interno 0707-2026.

4- Mediante oficio E202600304 proyecté respuesta a solicitud de conciliación y propuesta de acuerdo de pago presentada por la señora Ariana Mouthon Guarín. Radicado Interno 0741-2026.

5- Mediante oficio E202600305 proyecté respuesta a solicitud de información presentada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, relacionada con auditoría energética, plan de ahorro

energético, consumo de energía y plan de austeridad y eficiencia 2024-2025. Radicado S2026042018. Radicado Interno 0794-2026.

6- Mediante oficio E202600306 proyecté traslado de requerimiento relacionado con solicitud de verificación e informe detallado respecto del Contrato de Interventoría No. 25-0076, dirigido a GBS S.A.S. Radicado Interno 0793-2026.

7- Mediante oficio E202600307 proyecté respuesta a requerimiento remitido por competencia mediante Oficio AMC-OFI-0029042-2026, dirigido a la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. Radicado Interno 0471-2026.

8- Mediante oficio E202600308 proyecté requerimiento de información relacionado con el desarrollo de obligaciones de interventoría integral del Contrato No. 25-0076, dirigido a GBS S.A.S.

9- Mediante oficio E202600318 proyecté requerimiento de información relacionado con el desarrollo de obligaciones de interventoría integral del Contrato No. 25-0112, dirigido al Consorcio Interventoría Circunvalar 2025.

10- Mediante oficio E202600335 proyecté respuesta a solicitud de información y entrega de copia de documentos relacionados con la ejecución del Contrato Interadministrativo de fecha 9 de diciembre de 2002 celebrado entre EDURBE S.A. y el Distrito de Cartagena, para la supervisión del Contrato de Concesión VAL-0868804 de diciembre 31 de 1998. Radicado Interno 0614-2026.

11- Mediante oficio E202600347 proyecté alcance a respuesta de traslado por competencia, dirigido a la Secretaría de Infraestructura Municipal de la Alcaldía de Turbaco. Radicado Interno 3690.

12- Mediante oficio E202600349 proyecté requerimiento final de cumplimiento relacionado con activación de cláusula aceleratoria, dirigido a ELECTRICA S.A.S. por intermedio del señor Eugenio Salcedo Lora.

ASESORAR Y APOYAR EN DAR RESPUESTAS A LAS ACCIONES DE TUTELA QUE SE INTERPONGAN EN CONTRA DE LA ENTIDAD, O QUE DEBAN PRESENTARSE, Y QUE LE SEAN ASIGNADAS.

13-

REFERENCIA:	**Acción de Tutela**
RADICACIÓN	13-001-40 03 006-2026-00514 00
ACCIONANTE	FERLEY GONZALEZ MEZA
ACCIONADA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR Y CARTAGENA – EDURBE S.A. Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

14-

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO:	13001408801620260014300
ACCIONANTE:	AMAURY LORA MÁRQUEZ
ACCIONADO:	ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA
VINCULADO:	EDURBE S.A.

APOYAR EN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD, EN LA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN EKOGUI

15-Actualización periodica de los procesos judiciales de la entidad, en la base del sistema de gestión de información litigiosa del Estado, Ekogui.

16-Seguimiento a los siguientes procesos (Acciones Populares):

46	13001-3340-014-2016-005-7300	JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO	ACCIÓN POPULAR	Que se declare violación de derechos colectivos amenazados o vulnerados por la comunidad que habitan las orillas de los cuerpos de agua de la cinega de la virgen.	PERSONERIA DISTRITAL DE C/GENA	Epa/ Distrito/ Cardique
47	13001-3333-002-2021-00207-00	JUZGADO 02 ADMINISTRATIVO	ACCIÓN POPULAR	Supuesta violación de derechos colectivos como la salubridad publica y ambiente sano, por la no culminación de las redes de alcantarillado sanitario en el sector de Doña Manuela, que según la comunidad debia estar incluida en el POT	JAIME ALBERTO Hernández	
48	13001-3333-006-2020-00202-00	JUZGADO 06 ADMINISTRATIVO	ACCIÓN POPULAR	Supuesta violación de derechos colectivos como derecho a un ambiente sano, y moralidad administrativa por el progecto vento Cabrero, adelantado en un predio que era propiedad de Edurbe	NATALY ROMERO RINCON	
49	13001-3333-011-2018-0019-001	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR/ JUZGADO 11 ADTIVO	ACCIÓN POPULAR	Amparar los derechos colectivos de los residentes del barrio la maria relativos al goce del espacio publico y la utilización y defensa de los bienes de uso publico, a la seguridad y salubridad publica, al acceso a los servicios públicos y que su prestación sea eficiente y oportuna y a la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas.	PERSONERIA DISTRITAL DE C/GENA	
50	13001-233-1000-2000-000-0600	CONSEJO DE ESTADO	ACCIÓN POPULAR	Contaminación ambienta del Caño Juan Angola Contaminación por ruido por la pista del aeropuerto Contaminación auditiva por ruido de aviones Perdida del cauce del Caño Juan Angola Contaminación de las viviendas cercanas a la pista Control de ruido aeropuerto Rafael Núñez	DEFENSORIA DEL PUEBLO	
51	13001-3333-008-2022-00115-00	JUZGADO 08 ADMINISTRATIVO	ACCIÓN POPULAR	Vulneración de derechos colectivos por incumplimiento de las normas urbanisticas por parte de las autoridades de planeacion, y curaduria urbana en la expedicion de licencias para progectos de vivienda vis y vip en los barrios torices y obrero en la Cartagena, teniendo en cuenta que se encuentran en zona residencial y supera en exceso a lo permitido por el pot vigente.	ANDY HERRERA SIMANCAS	Fallo a prueba vulneración de los derechos colectivos invocados por el accionante por parte de las entidades accionadas/Fallo

17.Radicado: 13001-3333-008-2022-00115-00 – Juzgado Octavo Administrativo de Cartagena. Acción Popular interpuesta por ANDY HERRERA SIMANCAS: Dentro del trámite procesal, el despacho judicial profirió fallo mediante el cual declaró probada la vulneración de los derechos colectivos invocados por el accionante frente a las entidades accionadas, al considerar acreditadas irregularidades relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones urbanísticas aplicables. Actualmente, el proceso cuenta con decisión de fondo emitida por el Juzgado, encontrándose pendiente el seguimiento y cumplimiento de las órdenes impartidas en la sentencia.

ANEXOS

Téngase como anexos al presente informe, las gestiones enunciadas tal como las contestaciones, informes y respuestas; así mismo, aportar la constancia de envió de los insumos y fichas técnicas, los cuales además reposan en el archivo de gestión y en el sistema de correspondencia de la entidad.

En el presente términos rindo el presente informe.

Cordialmente,

LILIA MENESES NAVARRO
Asesor Externo – EDURBE S. A

JANETH VEGA CAICEDO.
Secretaria General– EDURBE S.A.

EDURBE
DESARROLLO URBANO Y SOSTENIBLE

SERVITRUST GNB SUDAMERIS

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, LILIA MENESES NAVARRO identificada[o] con Cedula de Ciudadanía número **32937088**, expedida en **Cartagena**, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago objeto de esta declaración:

1.Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

( ) Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).

( ) Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

( ) Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

( ) Dividendos y participaciones.

1. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (**X**) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

2. Que respecto del año gravable 2026, tengo la condición de:
   Declarante ( ) No Declarante (x) Régimen Simple Tributario ( )

3. Que respecto del año gravable 2025, mis ingresos totales, SI ( ) ó NO(**X**) fueron iguales o superiores a mil cuatrocientos (3.500) UVT (49.799) ($174.297.000 sin incluir el IVA)

4. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 15 días del mes de Abril de 2026

Lilia Meneses N.

Firma:
Nombre: LILIA MENESES NAVARRO
Documento de Identificación:32937088 **de Cartagena**
Correo Electrónico: **limeneses.na@hotmail.com**_ Dirección: Blas de lezo, mz 1 lt 12
Teléfono: **3007186169**

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas, todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$4,000	$0	$284,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$4,000	$0	$284,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$200	$0	$9,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$200	$0	$9,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$3,100	$0	$222,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$3,100	$0	$222,000
TOTAL				1	$508,300	$7,300	$0	$515,600

COPIA PLANILLA PAGO

aportes en línea

Planilla Resumen

A PLANIL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32937088		MENESES NAVARRO LILIA MARINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	PLANTA 300 MZ 1 LT 12	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03*	305503755	9502492334	I	2026/04/23	2026/05/13	NEQUI	20	$515,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
[redacted]																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300
1	CC	32937088	MENESES LILIA																	23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
Total	Afiliados(1)																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141148546831

(415)7707212469984(8020) 000014211485468312

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 3 2 9 3 7 0 8 8 | 6. DV 6

12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de Identificación: 32937088

27. Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Bolívar — 1 3

30. Ciudad/Municipio: Cartagena — 0 0 1

31. Primer apellido: MENESES

32. Segundo apellido: NAVARRO

33. Primer nombre: LILIA

34. Otros nombres: MARINA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Bolívar — 1 3

40. Ciudad/Municipio: Cartagena — 0 0 1

41. Dirección principal: BRR BLAS DE LEZO SEC PLAN CUATROCIENTOS MZ 1 LT 12 P1

42. Correo electrónico: lmeneses.na@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3007186169

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 0 0 6 2 8						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

¡IMPORTANTE! Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: 001 | Fl: | NO: X | 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

64. Nombre: MENESES NAVARRO LILIA MARINA

65. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 13-01-2026 03:25:13PM

COPIA NO CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN VALIDEZ

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR, COLOMBIA,
A quién interese

26/03/2026

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **LILIA MARINA MENESES NAVARRO** con **Cédula de Ciudadanía** número **32937088**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**488415636924**
Fecha de apertura	**19/08/2020**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia